

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Matrimonio Civil

Radicado: 54-800-40-89-0001-2021-00011-00

Se encuentra al Despacho la presente solicitud de matrimonio civil invocada por los señores JANN CARLOS TELLES QUINTANA y YARIMA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, por lo que revisada la misma se observa que reúne a cabalidad los requisitos contemplados en el artículo 128 del Código Civil.

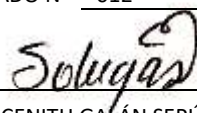
En consecuencia, se dispone ADMITIR dicha solicitud y darle el trámite acorde con lo establecido en el artículo 126 y SS, de la misma codificación.

Con fundamento en lo ordenado en el artículo 130 del Código Civil, se ordena fijar edicto en la Secretaría de éste Despacho, por el término legal de quince (15) días e igualmente cítense a los testigos ALBA ROSA CARVAJALINO DE CARVAJALINO y BLANCA ALCIRA VELASQUEZ, a fin de interrogárseles con las formalidades de ley, para lo cual se les pondrá de presente el artículo 140 del Código Civil.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	
DE TEORAMA, N. DE S.	
EL DIA DE HOY	16 DE MARZO DE 2021
FUE NOTIFICADO EL PRESENTE AUTO	
POR ESTADO Nº	012
SECRETARIA:	
SOFIA LUCENITH GALÁN SEPÚLVEDA	

Firmado Por:

JULIO CESAR NUÑEZ PEREZ
JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

304bf615d5f938a53ce37d43d0ad2dd9f62bacdaa0df682115aab1b3fce1b336

Documento generado en 15/03/2021 03:59:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>